

Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Graduado o Graduada en Educación Social por la Universidad Pablo de Olavide
Universidad/es:	Universidad Pablo de Olavide
Centro/s:	• Facultad de Ciencias Sociales
Universidad/es participante/s:	Universidad Pablo de Olavide
Rama de Conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

La Universidad solicita las modificaciones que aparecen a continuación. Actualizar las competencias transversales. Eliminar la información sobre el Curso de Adaptación para titulados. Actualizar la normativa relativa de acceso y admisión, y ampliar información sobre el perfil de acceso. Actualizar el reglamento sobre el reconocimiento académico de créditos a estudiantes de Grado, y expresar los rangos de reconocimiento en forma de porcentaje. Modificar contenidos en las asignaturas "Pedagogía Social. Educación Social" (básica) y "Educación en Valores y Derechos Humanos" (optativa). Incluir resultados de aprendizaje en cada materia. Modificar la denominación de la asignatura "Desarrollo para la igualdad y la diversidad", que pasa a denominarse "Genero, Procesos Psicosociales e Intervención Socioeducativa". Actualizar las ponderaciones mínimas y máximas de los sistemas de evaluación en todas las materias. Actualizar los datos del Profesorado, incluyendo su distribución en grupos de investigación. Actualizar la información sobre recursos materiales y servicios. Incorporar información sobre entidades con las que se mantienen convenios para la realización de las prácticas del Título. Actualizar las estimaciones de los resultados



previstos. Actualizar el enlace a la web en la que se encuentra publicado el Manual de Calidad del Título.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio 3. Competencias

Se actualizan las competencias transversales del Título. Las nuevas competencias transversales propuestas son comunes para todos los títulos de la Universidad Pablo de Olavide. Este cambio no supone una modificación de los objetivos del título, ni de su naturaleza. La distribución de materias y módulos plantea un itinerario razonable para la consecución de las citadas competencias.

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

Se actualiza la normativa general de acceso y admisión, tanto a nivel nacional (R.D. 412/2014, de 6 de junio), como en el marco autonómico andaluz (Resolución de 16/03/2017 de la Dirección General de Universidades y Resolución de 28/04/2017 de la Dirección General de Universidades).

Se informa acerca de las acciones realizadas desde la UPO para difundir información previa a la matrícula e información de interés para el alumnado de nuevo ingreso. En particular, se incorpora como apoyo a los estudiantes la Oficina para la Igualdad y Servicio de Atención a la Diversidad Funcional.

Se elimina el curso de adaptación que se proponía en la anterior Memoria.

Se amplía la información sobre el perfil idóneo para cursar esta oferta académica.

Se especifican, en términos de porcentaje, los valores máximos de reconocimiento de créditos por haber cursado enseñanzas superiores no universitarias (60%), títulos propios (15%) y por acreditación de experiencia laboral y profesional (15%). Estos valores no han cambiado, pero estaban expresados en créditos en la Memoria anterior.

Se incorpora como referente normativo el Reglamento sobre el reconocimiento académico de créditos a estudiantes de Grado de la Universidad Pablo de Olavide por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, de 7 de julio de 2014 (BUPO No 8/2014).

Criterio 5. Planificación de la Enseñanza

Se actualiza la información sobre la aplicación de la Normativa de Evaluación de los



Estudiantes de Grado de la UPO (BUPO, 03/06/2014). Este reglamento determina, en particular, los porcentajes mínimos y máximos que se deben aplicar a los distintos sistemas de evaluación. Como consecuencia de la aplicación del reglamento, se modifican las ponderaciones mínimas y máximas de los sistemas de evaluación de todas las materias.

Se cambia la denominación de la asignatura “Desarrollo para la igualdad y la diversidad” por “Género, procesos psicosociales e intervención socioeducativa”. Este cambio es coherente con los contenidos de la asignatura.

Se actualizan los contenidos de las asignaturas “Pedagogía Social. Educación Social” (básica) y “Educación en Valores y Derechos Humanos” (optativa). Se justifica profusamente la pertinencia de estos cambios.

Se incorporan resultados de aprendizaje en todas las materias, resultando coherentes con las competencias que se pretenden desarrollar.

Se actualiza la asignación de las nuevas competencias transversales a desarrollar en las distintas materias del Título.

Se modifica de forma justificada a asignación temporal de las siguientes asignaturas:

- “Trabajo fin de Grado” pasa a ser anual en el último curso (era semestral en el último semestre).
- Se intercambian de cuatrimestre en primer curso las asignaturas “Fundamentos pedagógicos de la Educación Social” (pasa a primer semestre) y “Pedagogía Social. Educación Social” (pasa a segundo semestre).

Criterio 6. Personal Académico

Se actualiza la información sobre profesorado académico. Se aporta la tabla completa que recoge el departamento, área de conocimiento, categoría, quinquenios, sexenios y dedicación del profesorado. La información proporcionada es suficiente y evidencia la suficiencia de los recursos humanos actuales para la impartición del Grado con normalidad. Se facilita una abundante información acerca de la agrupación del profesorado en unidades de investigación que, siendo interesante, no parece necesaria en una evaluación del contenido de un plan de estudios, más allá de respaldar la capacidad investigadora del PDI que imparte docencia en este Grado.

Criterio 7. Recursos materiales y servicios

Se actualiza la información sobre los recursos materiales y servicios con los que cuenta la



Universidad Pablo de Olavide a disposición del Grado en Educación Social. Son suficientes para garantizar el normal desarrollo de este plan de estudios.

Criterio 8. Resultados previstos

Se actualizan las estimaciones de las tasas de graduación, abandono y eficiencia, basándose en los datos de los cursos 2015/16, 2016/17 y 2017/18, evidenciando que los resultados que se han cosechado durante las ediciones más recientes mejoran las previsiones, en todos los indicadores, con las que ponían en marcha los estudios. También se incorpora una estimación para la tasa de rendimiento.

Criterio 9. Sistema interno de Garantía de la Calidad

Se actualiza el enlace que contiene el Manual del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Ciencias Sociales y sus Títulos.

Criterio 10. Calendario de implantación

Se especifica que las modificaciones solicitadas, en el caso de aprobarse, se implantarían en el curso académico 2019-2020.

Se realizan las siguientes consideraciones cuya incorporación serán objeto de seguimiento en los próximos años y que ayudarán en la mejora de la información sobre el plan de estudios:

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

En relación con el reconocimiento de créditos por haber cursado enseñanzas superiores no universitarias, títulos propios y por acreditación de experiencia laboral y profesional, se aporta una tabla elaborada por la Comisión de Reconocimientos y Transferencia de Créditos de la Facultad de Ciencias Sociales de la UPO, en la que se detalla el Título de Educación superior no universitaria (Grado Superior) objeto de reconocimiento, la familia profesional a la que pertenece, las asignaturas del Grado y los créditos de cada asignatura que serían objeto de reconocimiento, y el nº máximo de créditos que se reconocerían en cada Título de educación superior no universitaria considerado. La información es completa.

Queda pendiente plasmar dicha información mediante un acuerdo entre la Universidad y la Administración educativa, par lo cual se debe aportar el correspondiente convenio con la Comunidad Autónoma.

Criterio 7. Recursos materiales y servicios



Se describe el proceso de gestión de las prácticas externas y se incluye información sobre las entidades en las que se pueden realizar los 30 ECTS obligatorios de prácticas que oferta el Título. La información que se aporta es una tabla en la que se citan los nombres de aproximadamente 120 entidades y su localización. A modo de ejemplo, se proporcionan los convenios de 4 de dichas entidades; en ellos no consta el nº de plazas ofertadas, pero se anexa otro documento de la Universidad en el que consta el número de plazas, que en la muestra de los 4 convenios asciende a 13 plazas. Se informa sobre los datos del curso 2018 -19, especificando las plazas ofertadas y las vacantes dejadas sin cubrir.

Aunque se ha mejorado sustancialmente la información aportada y parece garantizar que todos los estudiantes puedan realizar las prácticas externas, se deben aportar los convenios específicos o adendas a los convenios marco firmados para este Título a modo de evidencias que acrediten y garanticen el número de plazas suficiente para la realización de las prácticas ofertadas en empresas afines al ámbito del Título propuesto.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 26/06/2019

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA DE
LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

(Resolución de 8 de abril de 2019 de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa como competente en virtud del artículo 13 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, a la persona titular del "Servicio de Apoyo a la comisión técnica" en los asuntos de trámite que se indican)


Fdo. María Pérez García


